

c) Circunstancias sociales:

- Características de la vivienda (superficie, precio...).

6. Cesiones de datos que se prevean: No están previstas expresamente.

7. Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (Área de Vivienda). Avda. de Bonanza, núm. 4-3.ª Planta. 41012 Sevilla y Gerencias Provinciales.

ANEXO III

FICHEROS AUTOMATIZADOS DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA) QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Núm. 25. Aplicación: Clientes/Proveedores

1. Responsable: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

2. Finalidad: Gestionar información relativa a clientes y proveedores, tanto de puertos deportivos como comerciales.

3. Usos: Facturación, contabilidad y aplicación estadística.

4. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Clientes y proveedores.

5. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: De los propios clientes y proveedores.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios ficheros físicos que forman una base de datos, compatible con CLIPPER, en sistema operativo MS-DOS, ubicados en los distintos Puertos, trasvasándose a la Central las modificaciones habidas desde la última actualización.

Tipos de datos:

a) De carácter identificativo:

- N.I.F.
- Nombre.
- Domicilio.
- Nacionalidad.
- Teléfono.

b) De carácter financiero:

- Datos bancarios.

7. Cesión de datos que se prevean: No están previstos.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Calle San Gregorio núm. 7. 41004 Sevilla y los distintos Puertos Deportivos y Comerciales.

El plazo para cancelar o rectificar datos será el establecido reglamentariamente.

Núm. 26. Aplicación: Gestión de Personal

1. Responsable: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

2. Finalidad: Ordenación de las funciones propias para la gestión del personal de la Empresa, tanto a nivel administrativo, como económico.

3. Usos: Gestión interna a efectos de programas de nóminas y seguros sociales y de transferencias bancarias.

4. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El personal adscrito a la Empresa.

5. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Declaración propia.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en un fichero automatizado de organización secuencial.

Tipos de datos:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre.
- D.N.I.
- Dirección.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.
- Núm. hijos.

c) Datos de detalles de empleo:

- Categoría profesional.
- Antigüedad.
- Contrato de trabajo.

d) Datos de carácter económico-financiero:

- Datos bancarios.
- Retribuciones.

7. Cesión de datos que se prevean:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Agencia Tributaria.
- Entidad bancaria.

8. Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Calle San Gregorio, núm. 7. 41004 Sevilla y los distintos Puertos Deportivos y Comerciales.

El plazo para cancelar o rectificar datos será el establecido reglamentariamente.

ORDEN de 2 de septiembre de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), una subvención para financiar el programa de eliminación de infravivienda en dicha localidad.

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), de una subvención para la financiación del Programa de eliminación de infravivienda en dicha localidad, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio-Programa suscrito con fecha 2 de marzo de 1994 entre ambas Instituciones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), una subvención de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.), para la financiación del programa de eliminación de infraviviendas en dicha localidad.

Segundo. El abono de la subvención se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.76400.33A.2 y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1994 25.000.000 ptas.

Tercero. El Ayuntamiento de Camas queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión del Programa de eliminación de infravivienda y a la ejecución de la infraestructura y equipamiento necesarios para dotar a los núcleos afectados del equipo de gestión pertinente.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 18, apartado 3, teniendo consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede, se producirá, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, art. 21.8, mediante un primer pago por el 75% del importe total de la subvención concedida, una vez haya sido publicada la presente orden en B.O.J.A., y el 25% restante, una vez haya sido justificado por el Ayto. de Camas el empleo de los fondos en los fines para los que se conceden.

Sexto. El Ayuntamiento de Camas (Sevilla), queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de seis meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Shu Choi, propiedad de don Hyung Duk Shu Li, ubicada en el término municipal de Córdoba.

A solicitud de D. Hyung Duk Shu Li, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Shu Choi», clasificada como de Producción y con núm. de registro municipal 49 del término municipal de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 27 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad

Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Granja Santa Rosa, propiedad de don José-Luis Lara García, ubicada en el término municipal de Córdoba.

A solicitud de D. José Luis Lara García, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Granja Santa Rosa», clasificada como de Producción y con núm. de registro municipal 10 del término municipal de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 27 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Huerto Ramírez, propiedad de la Diputación Provincial, ubicada en el término municipal de El Almendro (Huelva).

A solicitud de la Excmo. Diputación Provincial, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Huerto Ramírez», clasificada como Ciclo Completo y con núm. de registro municipal 2 del término municipal de El Almendro.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 29 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación;